



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y dos minutos del día VEINTICUATRO DE MAYO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Francisco Javier Díaz Jurado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.  
D. Rafael Naval Jurado

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018 (ORDINARIA), Y 17 DE MAYO DE 2018 (URGENTE)

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores, de fecha 17 de mayo de 2018 (ordinaria) y 17 de mayo 2018 (urgente)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro) acuerda que felicitar a los grupos de baile de la Academia de A. C. por los



siguientes premios obtenidos en el certamen "Al compás de Cádiz", celebrado en San Fernando (Cádiz) el día 6 de mayo del presente, y que les da derecho a participar en la gran final autonómica "Al Compás de Andalucía".

- CATEGORIA INFANTIL: 2º premio.
- CATEGORÍA JUNIOR (MÚSICA EN DIRECTO): 1º premio.
- CATEGORÍA CADETE (MÚSICA EN DIRECTO): 1º premio.
- CATEGORÍA JUVENIL (MÚSICA EN DIRECTO): 1º premio.

La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que dé por cumplida la siguiente felicitación.

#### PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de del informe favorable de la Interventora y del Jefe de Negociado de fecha 11/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, en el expediente de referencia, la Concejala que suscribe, Delegada del Área de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante resolución de fecha 03/07/2017, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

a) Dar la Baja de 42 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras por un importe total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con dos centimos de euro (4.446,02,-€), comenzando por el contribuyente S. C.R. , y finalizando por el contribuyente D. M. M. R., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributarias,( 2 motivada por error material, 9 bajas por cambio de titular y 1 por duplicidad).

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan."

#### PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2018 (R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de del informe favorable de la Interventora y del Jefe de Negociado de



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

fecha 14/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda, que suscribe, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- a) Dar la Baja de 31 recibos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que en anexo se detallan, por un importe total de mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.938,48.-€), comenzando por el contribuyente D. L.A.M., y finalizando por D. I.S.A., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a la liquidación de los recibos que procedan."

**PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE J.G.L. DE FECHA 15-03-2018 (9.856/16(10/16)(AP)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de Aperturas de fecha 08-03-2018 y del Ingeniero Técnico de fecha 06-03-2018 siendo ambos favorables, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Aperturas y Establecimientos, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha de 15/03/18, en Junta de Gobierno Local, punto 5º, se acordó aprobar propuesta de la Concejala para la Calificación Ambiental a D. F.J.M. I., para bar con cocina y sin música en c/M. Cervantes 33.

Por error se omitió la palabra "favorable en la propuesta, por lo que se rehace la misma para que modifique por Junta de Gobierno Local, quedando dicha propuesta rectificada en los siguientes términos:

ASUNTO: Propuesta de aprobación del siguiente expediente de Calificación Ambiental favorable y Licencia de Instalación:

Con relación al expediente que se referencia a continuación:

Nº Expediente: 9856/16(10/16)(Opensea nº30/2017)  
Peticionario: F.J. M. I..  
D.N.I./C.I.F: 47.500.132-A

Emplazamiento: c/ Miguel de Cervantes, 33. Chipiona  
Actividad: BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA.  
Clasificado: ANEXO I LEY 7/2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental y de acuerdo con lo establecido en el por Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE al expediente de licencia de apertura número 9.856/16(10/16), de fecha 01-08-2016, a nombre de D. F. J. M. I., con domicilio en c/ Miguel de Cervantes, 33. CHIPIONA (Cádiz), con DNI nº 47.500.132-A, para la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, en c/ Miguel de Cervantes, 33. CHIPIONA.

CONSIDERANDO Que consta en el expediente los informes técnicos emitidos en base a la normativa urbanística y ambiental aplicables, siendo:

**INFORMES EMITIDOS:**

Actividad de fecha: 6-3-18 (Procede)

Urbanístico de fecha: 24-1-17 (la actividad solicitada se autoriza en el art. 294 del PGOU)

Sanitario de fecha: 1-9-16 (Favorable).

Disciplina de fecha: 22-8-16: No figura expte. de Infracc. Urb.

CONSIDERANDO las Propuestas Técnica y Jurídica de Resolución de Calificación Ambiental, emitidas por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Jurídica de Urbanismo respectivamente de fechas: 9-3-18.

RESULTANDO que en el citado expediente NO se han producido reclamaciones.

**SE PROPONE:**

1.- Conceder a D. F. J. M. I. con domicilio en c/ Miguel de Cervantes, 33. CHIPIONA (Cádiz), con DNI nº 47.500.132-A, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, en c/ Miguel de Cervantes, 33. CHIPIONA. solicitada en el Proyecto de adecuación de local para bar con cocina sin música, visado nº 3725/2016 COPITI de fecha 30-6-16, Anexo a Proyecto I de Noviembre 2016 y Anexo a Proyecto II de Agosto 2017.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL ACOGIDA A LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS EN ESPECIE PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS FURGONETAS, A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.(FO)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha 17/05/2018 de Ingeniero de Servicio y de la Jefa de Negociado de fecha 22/05/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de Noviembre de 2017 se publica en el BOJA 230, Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Con fecha 8 de Mayo de 2018 se publica en el BOJA 87, Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, indicada en el párrafo anterior.



El Ayuntamiento de Chipiona podrá ser beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden en relación a los requisitos recogidos en el Artículo 3. Requisitos que deben reunir las entidades locales solicitantes ..., de las bases reguladoras reseñadas, conforme a los informes preceptivos y documentos que se anexan.

La ayuda consistirá en la entrega de un único vehículo furgoneta a cada una de las entidades que resulten beneficiarias. Todos los vehículos furgonetas serán del mismo valor y características, según lo recogido en el Artículo 4. Cuantía de las ayudas de las Bases Reguladoras.

El Ayuntamiento de Chipiona deberá cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias conforme a lo recogido en el Artículo 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias de las Bases Reguladoras.

- Por todo ello, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Presentar solicitud de ayuda ante la Dirección General de Administración Local, consistente en la entrega de un único vehículo furgoneta, acogida a la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Secretaria General para la firma de la solicitud y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO de la propuesta.

TERCERO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias conforme a lo recogido en el Artículo 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Cumplir con lo establecido en el Artículo 16. Condiciones, forma y secuencia de la entrega de los vehículos y el Artículo 17. Justificación de la ayuda, de las Bases Reguladoras, en caso de que en la resolución de concesión el Ayuntamiento de Chipiona resulte beneficiario de la ayuda.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa a suscribir cuantos actos y/o documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR  
ENTRE MEDIANERAS EN C/ JÚPITER N° 17 (11.723/17) (OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 15/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 17/05/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 11.723/17
- Fecha liquidación: 12/04/2018
- Nombre: M. L. M.
- DNI/CIF: 31.313.687-S
- Domicilio: CALLE JUPITER N° 17, CHIPIONA (CÁDIZ)
- Lugar de las edificaciones: CALLE JUPITER N° 17
- Descripción de la edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
- Ref. Catastral: 0184510QA3608C00011L
- Finca registral: 43.643

Resultando que se ha emitido:

Informe técnico favorable de fecha 17/05/2018.

Informe jurídico favorable de fecha 15/05/2018.

El certificado técnico adjuntado con la solicitud, y el informe técnico municipal señalan que para la declaración de AFO de la edificación de referencia no es necesaria la realización de obras.

Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. M. L. M., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en CALLE JUPITER N° 17.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, advirtiéndole que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

## PUNTO OCTAVO.-CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

## PUNTO NOVENO.-URGENCIAS

U.9.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PLAYAS PARA APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DE ZONA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLAYA DE REGLA CHIPIONA", ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, ACOGIÉNDONOS A LA ORDEN DE 15 JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable que obran en el expediente de la Jefa de Negociado de Fomento de fecha 23 de mayo de 2018 y del certificado de la Interventoras de fecha 22 de mayo de 2018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Playas en el siguiente tenor literal:

"De conformidad con la Orden de 15 julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas, Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016 que se cita, y el Extracto de la misma, se identifica la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, dirigida a entidades locales andaluzas con el fin de fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.

La Delegación de Playas de este Ayuntamiento, presenta el "PROYECTO DE ZONA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLAYA DE REGLA CHIPIONA". Las actuaciones a desarrollar en dicho proyecto son acciones para adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros) (concepto subvencionable c del apartado 6 del anexo de solicitud).



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Para ello, presenta una memoria descriptiva en la que se desglosa el equipamiento que mejora la accesibilidad a las playas, así como, la necesidad de asistencia técnica para la gestión sostenible del proyecto desglosado de la siguiente forma:

75.410,00 EUROS Equipamientos que mejoren la accesibilidad.

1.863,68 EUROS Asistencia técnica para la gestión sostenible del proyecto.

77.273,68 EUROS Total Proyecto (IVA NO INCLUIDO)

93.501,15 EUROS TOTAL PROYECTO (IVA INCLUIDO)

La cuantía de la subvención será de un 70% si el proyecto presentado es superior a 6.050 €, siendo la cuantía máxima de la subvención de 50.000,00 euros, según el punto 5 a) del Cuadro Resumen y siendo los gastos subvencionables los que se reflejan en el punto 5 c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden reseñada.

Por todo ello, solicito a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Presentar la solicitud de subvención para la realización del "PROYECTO DE ZONA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLAYA DE REGLA CHIPIONA" ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, acogiéndonos a la Orden de 15 julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas, siendo la inversión del proyecto de 93.501,15 EUROS (IVA INCLUIDO) y el importe de la solicitud de subvención del 70% del importe de la inversión.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud de subvención y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO de la propuesta.

**TERCERO:** Cumplir las obligaciones establecidas en el cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2016 referenciada.

**CUARTO:** Aprobar la memoria descriptiva y documentos para criterios de valoración conforme a la Orden de 15 de julio de 2016 referenciada.

**QUINTO:** Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y existiendo la posibilidad de reformulación según el punto 2.2.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 15 de julio de 2016 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación



presupuestaria conforme a la cuantía y Memoria descriptiva que se adjunta a la solicitud, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa a suscribir cuantos actos y/o documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y veintidós minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

